

RESOLUCIÓN N° 203/2.021

“POR LA CUAL SE DA POR CONCLUIDO EL TRASLADO TEMPORAL (COMISIÓN), DEL SEÑOR COSME DAMIÁN CARDOZO CARBALLO, FUNCIONARIO DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA), A LA MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN BAUTISTA, DEPARTAMENTO DE MISIONES Y SE REINCORPORA AL MISMO A LA INSTITUCIÓN”

Asunción, 20 de Abril de 2.021.-

VISTO:

El Memorando N° 48/2021, de fecha 12 de abril del año en curso, por el cual el Dr. Abdón Riveros, Director Interino del Centro de Investigación Ganadero Barrerito IPTA, solicita se dé por concluido el traslado temporal (comisión) del Sr. Cosme Damián Cardozo Carballo, con C.I.C N° 3.342.318, funcionario permanente del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA), a la Municipalidad de San Juan Bautista, Departamento de Misiones (Expediente MEI N° 193-951-2021), y;

CONSIDERANDO: *Que*, el traslado temporal (comisión) del Sr. Cosme Damián Cardozo Carballo, fue autorizado por Resolución IPTA N° 45/2021, de fecha 28 de enero de 2021, con vigencia del 27 de enero al 31 de diciembre del año en curso.

Que, dicha solicitud se realiza, a efectos de asignar nuevas funciones al Sr. Cosme Damián Cardozo Carballo, como Encargado del Puesto de Retiro (Potrero Zanja Laurel) de dicho Centro de Investigación, en reemplazo del señor Fredy de la Cruz Ramírez Bareiro, el cual pasará a prestar servicio en la Sección Caballería.

Que, la presente solicitud cuenta con el parecer favorable de la Dirección Ejecutiva y la Dirección General de Centros de Investigación y Campos Experimentales de la Institución.

Que, el Decreto N° 4780/2021, de fecha 25 de enero de 2021, **POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 6672, DEL 7 DE ENERO DE 2021, «QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021»**, dispone en su artículo 72°, TRASLADO TEMPORAL: “Dentro del marco legal vigente de la movilidad laboral, se autoriza el Traslado Temporal, por el cual se dispone el cambio de sede de funciones del personal nombrado de una Entidad de origen a otra Entidad de destino, autorizado por resolución u otra disposición legal institucional, tanto en la Entidad de origen como de destino”.

Que, el inciso a), del citado artículo “**Duración**” dispone: “En caso de necesidad de interrumpir el traslado temporal será necesaria, según la Entidad que requiera de dicha medida, una resolución institucional de la Entidad de destino, que será comunicada a la Entidad de origen, con copia a la SFP.”



David T. Gómez E.
Jefe - Dpto. de Gestión Documental
Secretaría General - I.P.T.A.



ING. GR. SFC. A. ESTECHE,
Presidente

RESOLUCIÓN N° 203 /2.021

“POR LA CUAL SE DA POR CONCLUIDO EL TRASLADO TEMPORAL (COMISIÓN), DEL SEÑOR COSME DAMIÁN CARDOZO CARBALLO, FUNCIONARIO DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA), A LA MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN BAUTISTA, DEPARTAMENTO DE MISIONES Y SE REINCORPORA AL MISMO A LA INSTITUCIÓN”

...///

Que, corresponde, por lo tanto, dar por concluido el traslado temporal (comisión), del Sr. Cosme Damián Cardozo Carballo, a la Municipalidad de San Juan Bautista, Departamento de Misiones y asignarle nuevas funciones en la Institución.

Que, por Prov. DGDP N°317/2021 de fecha 20 de abril del año en curso remite a la Dirección de Asesoría Jurídica para su parecer jurídico.

Que, por Memorándum D.A.J N°39/2021 de fecha 20 de abril del corriente año, puesto a estudio y consideración, se ajusta a las normas y procedimientos vigentes que rigen a la materia, se remite el expediente de referencia a la Dirección de Secretaria General para la emisión de la Resolución correspondiente.

POR TANTO: En uso de las atribuciones y facultades, que le confiere la Ley N° 3.788/10;

**EL PRESIDENTE
DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA)
RESUELVE:**

Artículo 1°.- **DAR**, por concluido el traslado temporal (comisión), del Sr. Cosme Damián Cardozo Carballo, con C.I.C N° 3.342.318, funcionario permanente del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA), a la Municipalidad de San Juan Bautista, Departamento de Misiones, de conformidad a lo expuesto en el Exordio de la presente Resolución

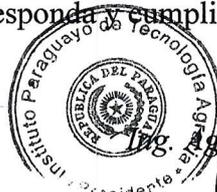
Artículo 2°.- **REINCORPORAR**, al Sr. Cosme Damián Cardozo Carballo, con C.I.C. N° 3.342.318, personal permanente del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA), a la plantilla de personal de la Institución.

Artículo 3°.- **DESIGNAR**, nuevas funciones al Sr. Cosme Damián Cardozo Carballo, con C.I.C N° 3.342.318, como Encargado del Puesto de Retiro (Potrero Zanja Laurel), del Centro de Investigación Ganadero Barrerito, en reemplazo del señor Fredy de la Cruz Ramírez Bareiro, quien pasará a prestar servicios en la Sección Caballería de dicho Centro de Investigación

Artículo 4°.- **COMUNICAR**, a quienes correspondan y cumplido archivar.



David T. Gómez F.
Jefe - Dpto. de Gestión Documental
Secretaría General - I.P.T.A.



EDGAR A. ESTECHE A.
Presidente del IPTA